

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 15.781/1956 · 1956

DECRETO-LEY 15781/1956

Boletín Oficial, 6 de septiembre de 1956 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 15781/1956

Decreto Ley 15.781/56

EXENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS A CARGO DE BENEFICIARIOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS.

BUENOS AIRES, 29 de agost0 de 1956

ARTÍCULO 1°. Quedan eximidos del impuesto de sellos en el orden nacional los actos y contratos que instrumenten la adquisición del dominio de bienes y constitución de gravámenes reales bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones oficiales para la compra o construcción de la vivienda propia, en cuanto se halle a cargo del beneficiario del préstamo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente provisional y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

ARAMBURU - Rojas - Blanco - Ossorio Arana - Hartung - Krause -

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 15781/1956. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).